REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0043 DE 2024

(09 DE FEBRERO DE 2024)

"Por la cual se justifica la contratación directa con Euphorianet S.A.S"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de las facultades legales conferidas por el al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal f) del artículo 61 y el artículo 65 y 96 de la Ley 489 de 1998, así como el numeral 16 del artículo 11 del Decreto 2521 del 15 de noviembre de 2013, la Resolución No. 0679 del 30 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0005 del 03 de enero de 2023, el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se crea La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, Entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Que por medio del decreto 2521 de 2013, se establece la Estructura de La Unidad del SPE; en el que con el artículo 3, estableció las funciones de La Unidad del SPE, entre las que se encuentran:

"*1. Ejecutar las políticas en materia de la prestación del servicio público de empleo, la gestión del empleo y la intermediación laboral. 2. Administrar el servicio público de empleo con miras a que se desarrolle con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad, libre escogencia, integridad, confiabilidad, transparencia y calidad. (…) 6. Desarrollar instrumentos para la gestión y colocación de empleo*."

Que de la misma manera el artículo 14 del Decreto 2521 de 2013, estableció las funciones de la Subdirección de Desarrollo y Tecnología entre las que se encuentran: "8. *Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema integrado de gestión institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la entidad". (…) "10. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia*."

Que dado lo anterior y en cumplimiento de sus funciones, La Unidad del SPE, desarrolló el proyecto de Unificación de Portales con la firma EUPHORIANET mediante contrato 98 de 2019, con el fin de ofrecer a todos los actores del Servicio Público de Empleo, una única página Web donde encuentren los servicios que ofrece la política pública de empleo del país y de acuerdo con lo establecido en la política de Gobierno Digital, TIC para el Estado y la propuesta de Unificación de portales producto del equipo de trabajo interdisciplinario conformado por todas las áreas de la Unidad del SPE.

Que con dicho proyecto la Unidad del Servicio Público de Empleo adquirió una licencia a perpetuidad, de CMS Kentico para "https://www.serviciodeempleo.gov.co/", con esta licencia se cubren las siguientes áreas: gestión de contenidos, networking social, intranet y marketing online. Kentico CMS contiene 40 módulos y más de 250 partes web. Así las cosas, para continuar con el servicio de soporte y actualización del sistema de información Kentico que soporta la página web institucional, se renovó por medio de contrato SPE-SDT-CD-096-2021 el mantenimiento, soporte, afinamiento y desarrollo de nuevos componentes que requiera la Unidad y la política de Gobierno Digital disponga, dando continuidad a los servicios ofrecidos por el proveedor; para la vigencia 2022 se adjudicó el contrato 087 de 2022 y el contrato 019 de 2023 con el fin de tener el licenciamiento del sistema de información Kentico (derecho de uso del CMS Kentico Base), para el portal Web, así como su soporte mensual.

Que de tal forma que para poder garantizar el buen funcionamiento del CMS se requiere poder renovar anualmente, los servicios de actualización y soporte con el fabricante para conllevar al sistema en óptimas condiciones (protección del sitio ante huecos de seguridad, ataques de hackers, mejoras en el desempeño, corrección de errores), con este tipo de soporte el equipo de administración y desarrollo funcional puede obtener una herramienta estable que garantiza

la oportunidad y confiabilidad de la herramienta tecnología que se tiene de cara a la población objeto y permite la difusión de los contenidos.

Que acorde con la necesidad expuesta, se requiere contratar la actualización, mantenimiento, desarrollo, afinamiento y soporte a Licenciamiento Kentico Base para https://www.serviciodeempleo.gov.co/, hasta 31/12/2024.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el CMS Kentico es una herramienta fundamental en los procesos de divulgación y publicación de la operación de gestión misional en la Unidad del SPE que permite el control, tratamiento, conservación, publicación, fácil acceso y trabajo sobre los contenidos digitales, se requiere contar con el soporte, afinamiento y mantenimiento del Sistema de sistema MCS Kentico para apoyar distintas operaciones de la organización y la gestión integral de los documentos digitales en la Unidad.

Que por otra parte, la entidad para el desarrollo de las estrategias de accesibilidad y oportunidad para el empleo y con el fin de propagar e informar las diferentes acciones que se tienen para el desarrollo de los objetivos misionales de la entidad, a través del uso de la plataforma CMS Kentico, se busca dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 en cuanto a las directrices de accesibilidad web.

Que para el desarrollo del sitio es importante tener en cuenta que la plataforma bajo la cual funciona los contenidos digitales de la entidad se encuentra bajo el CMS Kentico situación que hace que ésta solo se pueda realizar a través de un partner autorizado para tal fin como es el caso de la empresa EUPHORIANET SAS, razón por la cual se necesita que ésta acondicione y desarrolle las mejoras para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020. Es importante precisar que los servicios que se pueden dar dentro del proyecto están enfocados a desarrollos, capacitaciones, levantamiento de requerimientos, acompañamientos en nuevos procesos, parametrización de módulos, se requieren que se presten a través de una bolsa de horas garantizando de esta manera poder contar con los recursos necesarios para este fin.

Que teniendo en cuenta que la firma Kentico Software CZ s.r.o. acreditó la calidad de único partner para la comercialización de licencias y servicios a la empresa EUPHORIANET SAS, software instalado en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, el presente proceso se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Unidad del SPE plasmó la necesidad de adelantar el proceso de contratación directa en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR JUSTIFICADA la modalidad de Selección de Contratación directa, en razón a lo previsto en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 de del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se requiere la contratación con la empresa **EUPHORIANET S.A.S** con Nit 830.067.631-7. Por lo anterior se ordena la celebración de un contrato cuyo objeto consistirá en "*Contratar el derecho de uso del CMS Kentico Base, para el portal Web, con soporte técnico al sistema*".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto oficial de esta contratación asciende hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($45.983.534) M/CTE IVA INCLUIDO**, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal certificado de disponibilidad presupuestal No. 9124 del 07 de febrero de 2024 por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($45.983.534) M/CTE** expedido por la Coordinación financiera.

ARTÍCULO TERCERO. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los estudios previos y el presente acto pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - así como en la secretaria general de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, ubicada en la Carrera 7 # 31-10 Piso 13 en la ciudad de Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica la contratación directa con la empresa Euphorianet S.A.S."

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARIA ALMARIO DRESZER
Secretario(a) General

Proyectó: Oscar Mauricio Rojas Guzmán - Profesional Especializado - Grupo Contractual Secretaría General